Padrones de R.s Contribuciones, pues en ello ade-
más de Justicia, reciviré favor de V. cuya
vida gue dios m.s a.s Yecla 16 de Febro
de 1829.

Salas Cap.s de Yecla 17 de Febro de 1829

Decreto. En Cabildo de este dia se dió cuenta de esta so-
licitud, y enterado el Ayuntam.to de ella y de las
diligencias q.e acompaña, acordó: se admite por
vecino con la Cualidad de q.e en el termino de
ocho dias, de razon á esta Sria, de haber tras-
ladado á su familia, Mulas y apero á esta
Villa, con fijacion de su morada en Casa
de esta Poblacion ó su termino, con espresion
de la ocupacion ya sea trafico con las Mu-
las y Carruage, ó en el Conrreo de tierras
ó plantados; para de este modo poderse
fijar el mote en el padron de R.s Contri-
buciones y Sal, acotandole su partida; y
de lo Contrario, no se admite por tal vecino. Asi
lo acordaron y firman los SS. Concurrentes de q.e doy fe

Juan Belmonte — Fran.co Ybañez
D.n Fran.co Muñoz — Juan Martinez
Martin Aronin — Jose Bautista
Pedro Ortin — Pedro Forte
Pedro Garcia — Pedro Ant.o Garcia
C.S.
Jose Gonzalez — J. Palao